**SIPRED 2009**

**1. ¿Debo instalar algún programa adicional para que funcione correctamente el SIPRED 2009?**

Si, Microsoft excel versión 2003.

**2. ¿Los dictámenes que respaldé con las versiones anteriores del SIPRED puedo restaurarlos en el SIPRED 2009?**

Sí, solo los ejercicios 2008, 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003.

**3. ¿Puedo utilizar el SIPRED 2009 como excel?**

No, porque el manejo operativo de la hoja de cálculo del SIPRED 2009 es limitado.

**4. Al momento de capturar un nuevo dictamen o modificarlo excel me manda el mensaje “esta aplicación va a inicializar controles activeX...” ¿Qué contesto a la pregunta aceptar o cancelar?**

Presione el botón de aceptar y continúe la captura del dictamen.

**5. Cuando envío un dictamen me manda un mensaje de rechazo que dice: "El RFC del Contador Público Registrado contenido en el dictamen enviado, es diferente al existente en la base de datos de CPR´s" ¿Qué debo hacer?**

Presente su escrito de aclaración ante la Administración Local de Auditoria Fiscal a la que le corresponda o bien directamente ante la AGAFF con la siguiente información:

- Número de CPR

- RFC actual (Fiel)

- RFC anterior

- Nombre completo

- Entidad Federativa

Al quinto día hábil posterior a aquél en que envió la información antes mencionada, podrá volver a enviar el dictamen

**6. ¿Opera el Sipred 2008 y 2009 con Windows Vista?**

Si, esta version del SIPRED ya funciona con Windoews Vista.

**7. Con relación al archivo que contiene los datos de identificación del contribuyente que se genera en el sistema de presentación del dictamen fiscal 2009 (SIPRED 2009) ¿que se debe de proceder a realizar si despliega algún dato incompleto?**

En caso de que el sistema no despliegue algún dato como por ejemplo: cuando no aparezca en la razón social del contribuyente el tipo de sociedad (S.A o S.A de C.V etc., según sea el caso) no será necesario presentar escrito aclarando dicha situación, en virtud de que el sistema permite complementar manualmente en el propio dictamen la información que el sistema no haya desplegado. Por otra parte si el problema deriva de que los datos del CPR tuvieran alguna inconsistencia, es conveniente presentar escrito libre a la ALAF que corresponda a su domicilio fiscal dirigido a la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional para realizar la aclaración o en su caso la actualización correspondiente.

**8. ¿Soy un Contador Público y genere mi dictamen con el Sipred 2008, al momento de realizar el envío, estoy identificado como contribuyente, que debo hacer?**

Los contadores que generaron su dictamen con la versión del SIPRED 2008 o anteriores, deben generar nuevamente el .sb2 con el SIPRED 2009, dicha funcionalidad es la opción cinco del menú principal del SIPRED 2009.

Es importante señalar que si se tiene instalada alguna versión de SIPRED previa a 2009, no debe de ser desinstalada del equipo para que pueda continuar viendo sus dictámenes de ejercicios anteriores ya capturados.

**9. ¿Es posible accesar a las opciones de SIPRED por medio de teclas de dirección o teclas de función del teclado?**

No es posible, por la funcionalidad del propio sistema.

**10. ¿Qué procede si después de instalar SIPRED e intentar entrar a alguna opción, aparece el error: no se encuentra la base de datos (bd) del programa?**

Se debe desinstalar el sistema y volver a instalarlo, siguiendo las indicaciones que se encuentran en el “Manual de instalación”, ubicado en la página del SAT, en el apartado de dictámenes.

**11. ¿Cuando se genera un nuevo dictamen, ¿es necesario capturar el RFC en el anexo de datos de identificación del contribuyente, para poderlo cerrar?**

El RFC es un dato que se vuelve obligatorio una vez que se crea el nuevo dictamen, por lo que es necesaria su captura.

**12. ¿Es necesario utilizar botón de salir para poder cerrar el SIPRED?**

No, el botón de salir es una herramienta del propio sistema, pero también puede cerrarse a través de la opción “cerrar” (X).

**13. ¿Que se debe hacer si en equipos con Windows Vista, no se puede realizar el proceso de restaurar un dictamen de 2008?**

Se deberá verificar que la instalación del SIPRED 2009, se haya realizado en forma correcta conforme al manual de instalación.

No obstante lo anterior, en caso de que el problema persista, se sugiere ejecutar el aplicativo como administrador, esto es, dar clic derecho sobre el icono de SIPRED y dar clic en “Run as Administrador” o “ejecutar como administrador”.

**14. ¿El SIPRED afecta algunos programas que se tengan instalados?**

El SIPRED no afecta a ningún otro sistema, debido a que ocupa componentes comunes de Windows y office

**15. ¿Qué procede cuando al bajar la información del CPR, aparece información incorrecta, incompleta o un mensaje indicando que no existe información del CPR?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar a través de la opción “Cambiar datos” de las pantallas de datos de identificación del CPR.

En caso de que no aparezca información del CPR, se deberá presentar escrito de aclaración ante la Administración Local de Auditoria Fiscal a la que le corresponda o bien directamente ante la AGAFF con la siguiente información:

* Nombre completo
* Número de CPR
* RFC actual

Al quinto día hábil posterior a aquél en que envió la información antes mencionada, podrá volver a obtener los datos del CPR y deben aparecer corregidos.

**16. ¿Qué procede cuando al bajar la información del contribuyente, aparece información incorrecta o incompleta?**

Si la información que se obtiene de las bases de datos del SAT no se encuentra actualizada o aparece incompleta, se deberá modificar o completar a través de la opción “Cambiar datos” de las pantallas de datos de identificación del contribuyente.

**17. ¿Cuál es el procedimiento a seguir si después de autenticarse para obtener la información de las bases de datos del SAT, el sistema emite un mensaje indicando “no existen datos de la información del CONTRIBUYENTE en la base de datos”?**

Deberá ingresar a la Página de Internet del SAT, en la sección MI PORTAL con su RFC y CIEC actualizada, y abrir un caso de aclaración de acuerdo a lo siguiente:

* Seleccionar la opción de ACLARACIONES, posteriormente solicitud y seleccionar el trámite “ACTUALIZACIÓN AL RFC”
* En el campo “ASUNTO” deberá anotar “ACLARACIÓN DATOS SIPRED”
* En el campo “DESCRIPCIÓN” deberá capturar la inconsistencia detectada en la base de datos del SIPRED WEB y que aclaración desea realizar ( consistente en corregir la problemática y puedan aparecer los datos en la base)
* Deberá anexar las pantallas que muestren la inconsistencia señalada (es importante que se anexen para poder solucionar o aclarar la inconsistencia)
* Enviar su caso.

Con el número de folio podrá dar seguimiento a su caso.

**18. ¿Qué se debe hacer si al efectuar el proceso de bajar información de las bases de datos del contribuyente o del CPR, el sistema envía el siguiente mensaje “la información del contribuyente o del CPR esta corrupta”?**

Este problema se origina porque al momento de bajar la información de las bases de datos del SAT, el archivo intenta abrirse en lugar de guardase, por lo que resulta necesario bajar nuevamente los archivos de la página del SAT y guardarlos en alguna carpeta, sin intentar abrirlos para que no se dañen.

**19. ¿La función “Convertir dictamen” importa al dictamen 2009 todas las cifras capturados en el dictamen 2008?**

No, únicamente importa la información de algunos índices que sean similares en cuanto a su concepto en los dos ejercicios fiscales, sin incluir los agregados y los índices como el de “otros” que contienen la sumatoria de los agregados.

**20. ¿Es necesario respaldar la información del ejercicio 2008 en un archivo externo al SIPRED?**

No es necesario, al instalar el SIPRED 2009 automáticamente guarda la información de los dictámenes que se tienen cargados en el SIPRED 2008.

Sólo se recomienda respaldar la información cuando el SIPRED 2009 se haya instalado en Windows Vista, debido a que la información del ejercicio 2008 se tiene en otra aplicación.

**21. ¿Qué pasa si en la “CONSULTA DE PAGOS y DECLARACIONES” la información no está actualizada?**

La “Consulta de pagos y declaraciones” es una herramienta que sólo permite visualizar e imprimir la información que tiene la autoridad registrada de cada contribuyente, por lo tanto en caso de existir discrepancia, se deberá hacer la aclaración correspondiente ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.